

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de enero de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 001-2025-DIRESA-HRM/ emitido el 09 de enero de 2025 por el Coordinador de Fedatarios del Hospital Regional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada Entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo, precisa que el fedatario, tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, sin perjuicio de lo manifestado, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la norma antes citada, señala que, para efectos de lo dispuesto en el Régimen de fedatarios, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el que se establezca los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario; por lo que resulta necesario encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico la elaboración de un Reglamento, con el objeto establecer disposiciones para la designación, requisitos, impedimentos, funciones y demás normas relacionadas con el desempeño del/la fedatario(a), con el propósito de autenticar documentos y certificar firmas para las actuaciones requeridas por la entidad de manera óptima;

Que, el literal b) del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, señala que, para la digitalización de documentos originales en soporte papel, presentados en las unidades de recepción documental de las entidades públicas, se debe digitalizar un documento original en soporte papel a soporte digital con valor administrativo para los efectos de la entidad donde se utilizará dicho documento, el fedatario institucional autentica el documento escaneado en soporte digital, previo cotejo con el original, con su firma digital generada en el marco de la IOFE (Infraestructura Oficial de Firma Electrónica), asimismo el numeral 48.3 indica que, para efectos de lo dispuesto en el literal b) del numeral 48.1, cada entidad elabora o actualiza una norma interna en la cual se establecen los requisitos, atribuciones y demás disposiciones relacionadas con el desempeño de las funciones del fedatario institucional en la autenticación de documentos escaneados en soporte digital, atendiendo lo establecido en el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 001-2025-DIRESA-HRM/ emitido el 09 de enero de 2025, el Coordinador de Fedatarios del Hospital Regional de Moquegua, comunica que a través de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 406-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 12 de diciembre de 2023, se ha designado a los Fedatarios de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua por el periodo 2024 (desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024); en adición a sus funciones; en ese sentido, solicita la designación de fedatarios para el periodo 2025; adjuntando la propuesta de fedatarios; y con proveído de fecha 09 de enero del 2025, el Director dispone la emisión de acto resolutorio para la designación de catorce (14) fedatarios para el periodo 2025;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de enero de 2025

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los Fedatarios de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua para el periodo 2025, en adición a sus funciones, confiéndoles las atribuciones y obligaciones establecidas por el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA DE UBICACIÓN
1	HUMBERTO BRIAN TOVAR CHAMBILLA	Oficina de Administración
2	ANGÉLICA ELIZABETH GOMEZ MAMANI	Unidad de Seguros
3	RUDY GONZALO HUANCA ADCO	Unidad de Logística
4	MARTHA ELISA LUQUE PUMA	Unidad de Economía
5	YAQUELINE MAYTE MURRIEL LIU	Unidad de Economía
6	MARIO JESÚS PARILLO CHOQUE	Dpto. de Consulta Externa y Hospitalización
7	LUZ VANESA VALCARCEL VARGAS	Dpto. de Consulta Externa y Hospitalización
8	ELIA MARCELA MEDINA FLORES	Oficina de Planeamiento Estratégico
9	ANA MARÍA ZEBALLOS GAMEZ	Unidad de Personal
10	MARTHA ELENA QUISPE GUTIERREZ	Unidad de Estadística e Informática
11	ALEXANDER VIDAL BARCES PARE	Unidad de Logística
12	MARILIA YULIANA VILCA VERA	Unidad de Gestión de la Calidad
13	ERON MAXIMO AGUIRRE ZEGARRA	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
14	MIGUEL ANGEL ROLANDO PINTO ARCE	Dpto. Consulta Externa y Hospitalización

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística para que proporcione a los fedatarios designados, los instrumentos que requieran, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3°.- DISPONER** la notificación a los servidores designados como fedatarios en el artículo 1° de la presente Resolución Ejecutiva Directoral.

**Artículo 4°.- REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

H.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA  
C.M.P. 036793 RNE 024965  
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCIÓN  
JWTB/AL  
(01) ADMINISTRACIÓN  
(01) PLANEAMIENTO  
(01) U. PERSONAL  
(01) U. LOGÍSTICA  
(01) U. ECONOMÍA  
(14) INTERESADOS  
(14) LEGAJO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO